



28.9.2012

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1362/2011, presentada por Jürgen Bauschmann, de nacionalidad alemana, en nombre de Bürgerinitiative Pro Schneeberg, apoyada por 3 firmas, sobre la protección de la flora y la fauna en el municipio de Mauer (Alemania)

1. Resumen de la petición

El peticionario informa sobre el proyecto de ampliación de una cantera de piedra caliza y la disminución del nivel de las aguas subterráneas en el municipio de Mauer (cerca de Heidelberg, Alemania). El peticionario teme graves daños ecológicos a las zonas Natura 2000 cercanas si se llevan a cabo los planes. Las aguas subterráneas podrían contaminarse, entre otros con arsénico, algunas especies animales protegidas podrían verse amenazadas y las zonas húmedas se secarían a consecuencia del cambio en el nivel de las aguas subterráneas. Según el peticionario, los dictámenes elaborados en el contexto del procedimiento de autorización han sido realizados por asesores no independientes y, en algunos casos, son incorrectos. El peticionario solicita se inicie una investigación.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 20 de abril de 2012. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 28 de septiembre de 2012

La Comisión no tiene potestad para autorizar o paralizar proyectos. El papel de la Comisión es garantizar que los Estados miembros apliquen correctamente el Derecho de la UE a la hora de autorizar proyectos.

El proyecto de ampliación de la cantera de piedra caliza está localizado en una zona cercana a

las zonas Natura 2000 DE6618341 «Kleiner Odenwald» y DE6618342 «Kraichgau-Meckersheim» protegidas por la Directiva 92/43/CEE¹ (Directiva sobre los hábitats).

a) La dimensión ecológica de la zona en cuestión

La zona «Kleiner Odenwald» representa la superficie forestal típica de esta región cubierta en su mayoría por hayedos. El haya (*Fagus sylvatica* L.) es la especie de hojas anchas más común en Alemania. En la actualidad, representa alrededor del 15 % de la superficie forestal. Los hayedos proporcionan hábitats seminaturales a muchas especies de la flora y la fauna. La zona «Kraichgau-Meckersheim» es una zona forestal con áreas cultivadas y cubierta en su mayoría de bosques y prados, incluidos huertos y *Dicranum viride*, un musgo que crece principalmente en las cortezas y figura en la lista del anexo II de la Directiva sobre los hábitats.

b) El proyecto en cuestión desde el punto de vista de la Directiva sobre los hábitats:

Según el artículo 6, apartado 3, de la Directiva sobre los hábitats, cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable al citado lugar se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. Esto es aplicable también a la cantera caliza cercana a la zona Natura 2000. No obstante, la primera medida que deben tomar las autoridades competentes debe ser examinar si el proyecto puede tener repercusiones significativas y, de ser así, garantizar que se lleve a cabo una evaluación adecuada.

Las conclusiones alcanzadas apuntan a que la ampliación de la cantera caliza no tiene efectos negativos significativos sobre las zonas Natura 2000 mencionadas. Por consiguiente, no se solicitó una evaluación de conformidad con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva sobre los hábitats. Según las autoridades competentes, las especies de interés para la comunidad no dependen de la masa de agua subterránea local, puesto que, por ejemplo, las raíces de plantas alcanzan como máximo 5 metros por debajo de la tierra. Las aguas subterráneas de las zonas Natura 2000 no están en contacto con las que conectan con la cantera caliza. Las filtraciones se debieron, de hecho, a la antigüedad del sistema de alcantarillado (entre 50 y 60 años). No es probable que esto afecte a las zonas Natura 2000.

c) El proyecto desde el punto de vista de la Comisión de Peticiones nacional:

En diciembre de 2010², la Comisión de Peticiones del Parlamento de Baden-Wurtemberg rechazó una petición similar contra la ampliación prevista de la explotación de una cantera.

Conclusiones

Sobre la base de la información proporcionada por el peticionario y las autoridades nacionales, la Comisión considera que no se ha producido ningún incumplimiento de la legislación de la UE en materia de protección de la naturaleza.

¹ Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

² Petición 14/5350 publicada en «Drucksache 14/7278».